



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 355
(JUNIO 30 DE 2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 1, 2, 313 de la Constitución Política Nacional, Artículos 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 22 del Decreto 0722 de 2013, demás disposiciones y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que dentro del Plan de Desarrollo municipal "La Decisión Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), se visualiza el deseo que tiene la Administración municipal de contribuir al desarrollo y fortalecimiento social del municipio de Acacias; con este propósito y teniendo en cuenta el marco constitucional y legal, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que se autorice a la Administración Municipal celebrar contratos de comodato en algunos bienes inmuebles del Municipio.

Que el Municipio de Acacias dentro de sus activos cuenta con bienes inmuebles que por sus características, pueden prestar un gran aporte al desarrollo de objetos sociales de entidades sin ánimo de lucro, a las cuales hace referencia la Ley 9 de 1989; actividades que se pueden concretar a través de la entrega de estos bienes bajo la figura del comodato a Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y Juntas de Acción Comunal del Municipio, organizaciones que para el desarrollo de su actividad requieren de espacios físicos que les facilite adelantar su gestión comunitaria y de desarrollo social y con el propósito de que ejerzan las actividades propias de su objeto social, tales como el desarrollo de diferentes programas encaminados al desarrollo social y cultural de sus asociados.

De otro lado es preciso señalar que cada entidad dentro del marco de sus funciones y competencias cuenta con un esquema contractual que le permita cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el artículo 32 ibídem, prescribe como contratos estatales, los enunciados en dicha norma y además todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que se encuentren previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, lo que evidencia la facultad de la administración de celebrar este tipo de contratos (comodato) que se encuentran regulados en normas civiles.

La suscripción de los contratos de comodato la realiza el representante legal de la respectiva entidad pública o en su defecto en quien este delegue de conformidad con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 el cual dispone: Atribuciones: Además de las funciones que señala la

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 2 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Constitución "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiera autorización previa del concejo".

Que igualmente el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que es el Concejo Municipal el encargado de dictar las normas para la administración y disposición de los bienes inmuebles Municipales.

Que el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 nos indica que entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

ARTÍCULO 38: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables..." Subraya fuera del texto original.

El contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa.

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso; b) El perfeccionamiento del contrato, ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Que debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y siguientes del mismo Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato, entre las cuales destacamos, que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase, en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

Por las características del contrato de comodato, de conformidad con la legislación vigente, ha sido utilizada como un instrumento de cooperación de las diferentes entidades para impulsar programas de interés público desarrollados por personas

444

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 3 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

jurídicas sin ánimo de lucro; es por ello, que con la entrega de estos bienes a las entidades aprobadas por la ley, le permite al municipio, recibir la colaboración en la administración, cuidado y custodia de sus bienes, así como dar un uso adecuado, eficiente y eficaz de los mismos, evitando su deterioro natural, el uso indebido, la ocupación irregular (invasiones) de ciudadanos inescrupulosos, y lo más importante, le permite a este ente territorial cumplir con uno de los preceptos constitucionales expuestos en el artículo 2º Constitución Política de Colombia, enmarcados dentro de los fines del Estado: "Servir a la Comunidad" y coadyuva en el fortalecimiento de la institucionalidad de estas organizaciones comunitarias.

El contrato de comodato, es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como, costos de administración, mantenimiento, custodia y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura, la contraprestación que ésta garantiza será el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se le exijan y, además, las utilidades o beneficios que perciba "sólo podrán invertirse en la realización de aquellos fines para que fueron creadas y que se encuentran expresados en la ley o en los estatutos".

La Administración Municipal ha tenido solicitudes de comodato de parte de las algunas Juntas de Acción Comunal del Municipio, así como de Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, por lo que se considera razonable, viable y justo disponer de facultades para la entrega mediante la figura del contrato de comodato de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, y colocar a disposición estos bienes al servicio de la comunidad y contribuir al bienestar social y comunitario:

Teniendo como marco los anteriores argumentos, la Administración Municipal de manera respetuosa, somete a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que previo estudio y concluyente conveniencia, me autoricen para **CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO** en todo o en parte de algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Acacias que se describe a continuación:

1. Parte del predio rural denominado "El Corozal" o "Granja Integral Autosuficiente de la UMATA" o "Granja Integral Auto Suficiente de la UMATA", ubicado en la vereda Montelibano, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 46 Hectáreas y 2.377,88 m², con Cédula Catastral N° 50006-00-02-0012-0053-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por compra hecha a Ariza Herreño Guillermo (c.c. 5.786.737), a través de la escritura pública N° 600 del 7 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-6654 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma y


"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co


Acuerdo No. 355 de 2015 Página 4 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

conforme a la escritura pública N° 1039 del 24 de junio de 2000 otorgada igualmente en la Notaría Única del Círculo de Acacias, así: Por el NORTE, del punto 45 al punto 44, en extensión de 237.25 metros, linda con predios de Sinforoso Barbosa, del punto 44 al punto 1, en extensión de 106.50 m², linda con predios de Teófilo Prieto; Por el ORIENTE, Del punto 1 al punto 6, en extensión de 367 metros, linda con predios de Teófilo Prieto, del punto 6 al punto 14, en extensión de 646,72 metros, linda con predios de Juan Pardo, del punto 14 al punto 17, en extensión de 436,62 metros, linda con predios de José González; Por el SUR, del punto 17 al punto 19, en extensión de 164,18 metros, linda con predios de Eugenio Schmidt y, Por el OCCIDENTE, del punto 19 al punto 22, en distancia de 223,89 metros, del punto 22 al punto 33, en extensión de 105 metros, del punto 33 al punto 30, en extensión de 460,50 metros, del punto 30 al punto 31, en extensión de 144 metros, del punto 31 al punto 45, en extensión de 609,37, lindando en todo ese trayecto con predios de los herederos de Álvaro Orozco y encierra.



2. Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicada en zona urbana, calle 14 N° 21 - 32, carrera 21 N° 14 - 63, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 4267 m², con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0106-0017-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por donación (cesión gratuita) hecha por la Cooperativa Especializada de Educación a través de la escritura pública N° 1179 del 18 de julio de 2000 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-12670 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el ORIENTE: en quince (15) metros lineales. Colinda con la carrera veintiuna (21). Por el OCCIDENTE: con terrenos de Cooperativa Especializada de educación de Acacias y que figura en el presente

Handwritten signature or initials.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature.
Acuerdo No. 355 de 2015 Página 5 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

instrumento. En extensión de quince (15) metros línea recta. Por el NORTE: colinda con los predios de Jesús María García en una extensión de treinta y cuatro (34) metros lineales y Por el SUR: con terreno de la misma Cooperativa y Moisés Rey, en extensión de treinta y cuatro (34) metros y encierra.



3. Lote de terreno denominado zona comunal distinguida con el número dos (2) localizada en la Urbanización El Cimarrón, ubicado en la calle 17 con carrera 45 del perímetro urbano jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 2.597,47 m², con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0998-0001-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por cesión a título gratuito hecha por la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA EN LIQUIDACIÓN"** (antes Fondo de Vivienda Municipal de Interés Social "FONVISRU") a través de la escritura pública N° 3805 del 21 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-33572 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con vía pública, en extensión de 42,57 metros; Por el ORIENTE, linda con vía pública, en extensión de 62,67 metros; Por el SUR, linda con predios de la urbanización COMCAJA, en extensión de 38.84 metros y, Por el OCCIDENTE, linda con la urbanización COMCAJA, en extensión de 50,85 metros y encierra.

Handwritten signature

Handwritten signature

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 6 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización. Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar contrato de comodato respecto de todo o parte de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Acacias que se describe a continuación:

1. Cinco (5) hectáreas del predio rural denominado "El Corozal" o "Granja Integral Autosuficiente de la UMATA" o "Granja Integral Auto Suficiente de la UMATA", ubicado en la vereda Montelibano, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 46 Hectáreas y 2.377,88 m², con Cédula Catastral N° 50006-00-02-0012-0053-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por compra hecha a Ariza Herreño Guillermo (c.c. 5.786.737), a través de la escritura pública N° 600 del 7 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-6654 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma y conforme a la escritura pública N° 1039 del 24 de junio de 2000 otorgada igualmente en la Notaría Única del Círculo de Acacias, así: Por el NORTE, del punto 45 al punto 44, en extensión de 237.25 metros, linda con predios de Sinforoso Barbosa, del punto 44 al punto 1, en extensión de 106.50 m², linda con predios de Teófilo Prieto; Por el ORIENTE, Del punto 1 al punto 6, en extensión de 367 metros, linda con predios de Teófilo Prieto, del punto 6 al punto 14, en extensión de 646,72 metros, linda con predios de Juan Pardo, del punto 14 al punto 17, en extensión de 436,62 metros, linda con predios de José González; Por el SUR, del punto 17 al punto 19, en extensión de 164,18 metros, linda con predios de Eugenio Schmidt y, Por el OCCIDENTE, del punto 19 al punto 22, en distancia de 223,89

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 7 de 10



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

metros, del punto 22 al punto 33, en extensión de 105 metros, del punto 33 al punto 30, en extensión de 460,50 metros, del punto 30 al punto 31, en extensión de 144 metros, del punto 31 al punto 45, en extensión de 609,37, lindando en todo ese trayecto con predios de los herederos de Álvaro Orozco y encierra.

2. Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicada en zona urbana, calle 14 N° 21 - 32, carrera 21 N° 14 - 63, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 4267 m2, con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0106-0017-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por donación (cesión gratuita) hecha por la Cooperativa Especializada de Educación a través de la escritura pública N° 1179 del 18 de julio de 2000 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-12670 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el ORIENTE: en quince (15) metros lineales. Colinda con la carrera veintiuna (21). Por el OCCIDENTE: con terrenos de Cooperativa Especializada de educación de Acacias y que figura en el presente instrumento. En extensión de quince (15) metros línea recta. Por el NORTE: colinda con los predios de Jesús María García en una extensión de treinta y cuatro (34) metros lineales y Por el SUR: con terreno de la misma Cooperativa y Moisés Rey, en extensión de treinta y cuatro (34) metros y encierra.

3. Lote de terreno denominado zona comunal distinguida con el número dos (2) localizada en la Urbanización El Cimarrón, ubicado en la calle 17 con carrera 45 del perímetro urbano jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 2.597,47 m2, con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0998-0001-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por cesión a título gratuito hecha por la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA EN LIQUIDACIÓN"** (antes Fondo de Vivienda Municipal de Interés Social "FONVISRU") a través de la escritura pública N° 3805 del 21 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-33572 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con vía pública, en extensión de 42,57 metros; Por el ORIENTE, linda con vía pública, en extensión de 62,67 metros; Por el SUR, linda con predios de la urbanización COMCAJA, en extensión de 38,84 metros y, Por el OCCIDENTE, linda con la urbanización COMCAJA, en extensión de 50,85 metros y encierra.

PARÁGRAFO. Los predios identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato hasta por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Término de la autorización. La autorización dada en el presente acuerdo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto del comodato. Los predios entregados en comodato se destinarán a la prestación de un servicio de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social, agrícolas o semejantes ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 8 de 10



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución dentro de un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio, lo cual será declarado mediante Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La destinación que se dará a los bienes inmuebles de que trata el presente acuerdo, es la siguiente:

PARÁGRAFO UNO: Cinco (5) hectáreas del predio ubicado en la vereda Montelibano, denominado EL COROZAL o GRANJA AUTOSUFICIENTE DE LA UMATA o GRANJA INTEGRAL AUTOSUFICIENTE DE LA UMATA, previa verificación de requisitos legales, el Alcalde suscribirá contrato de comodato, con la Corporación Meta Rural, con el objeto de promover el centro científico e investigativo corozal, en la actividad económica y agrícola.

PARÁGRAFO DOS: El predio ubicado en la calle 14 No 21-32, carrera 21 No 14-63, previa verificación de requisitos legales, el Alcalde suscribirá contrato de comodato con la Escuela Normal Superior de Acacias, con el objeto de utilizar la infraestructura para solucionar el hacinamiento estudiantil de su sede actual.

PARÁGRAFO TRES: El predio ubicado en la calle 17 con carrera 45, previa verificación de requisitos legales, el Alcalde suscribirá contrato de comodato con el operador del programa 'De Cero a Siempre' del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objeto de utilizar la infraestructura como Centro de Desarrollo Integral-CDI para promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y niños en primera infancia, favoreciendo su salud física, mental, emocional y social.

ARTÍCULO QUINTO. Prórroga del comodato. El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales previstas en la ley 9 de 1989, el código civil colombiano la ley 80 de 1993 y demás normas y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Obligación especial. El Municipio de Acacias, tendrá la responsabilidad de elaborar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 9 de 10



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 355 de 2015 Página 10 de 10



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 355 de fecha treinta (30) del mes de Junio de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día treinta (30) del mes de Junio de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO

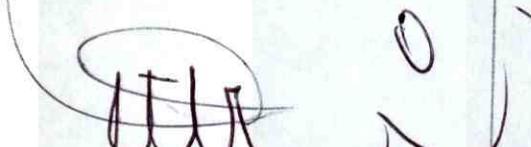


ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(30 de Junio de 2015)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 355 del 30 de Junio de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal



GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

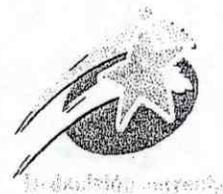
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



Acacias, 22 de junio de 2015

CÓDIGO DE BARRAS: 892001457-3

Doctor
ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal
Acacias Meta

RECIBO 9130
FECHA 22-06-2015
Firma: [Firma manuscrita]

#408

Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de sustento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

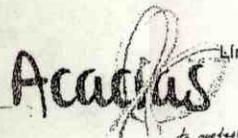
Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y parágrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t empore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. C digo Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

L nea de Atenci n al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electr nico: juridica@acacias-meta.gov.co P gina Web: www.acacias-meta.gov.co

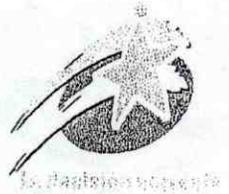
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcald a de Acacias



[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



Dentro del Plan de Desarrollo municipal "La Decisión Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), se visualiza el deseo que tiene la Administración municipal de contribuir al desarrollo y fortalecimiento social del municipio de Acacias; con este propósito y teniendo en cuenta el marco constitucional y legal, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que se autorice a la Administración Municipal celebrar contratos de comodato en algunos bienes inmuebles del Municipio.

El Municipio de Acacias dentro de sus activos cuenta con bienes inmuebles que por sus características, pueden prestar un gran aporte al desarrollo de objetos sociales de entidades sin ánimo de lucro, a las cuales hace referencia la Ley 9 de 1989; actividades que se pueden concretar a través de la entrega de estos bienes bajo la figura del comodato a Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y Juntas de Acción Comunal del Municipio, organizaciones que para el desarrollo de su actividad requieren de espacios físicos que les facilite adelantar su gestión comunitaria y de desarrollo social y con el propósito de que ejerzan las actividades propias de su objeto social, tales como el desarrollo de diferentes programas encaminados al desarrollo social y cultural de sus asociados.

De otro lado es preciso señalar que cada entidad dentro del marco de sus funciones y competencias cuenta con un esquema contractual que le permita cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 32 ibídem, prescribe como contratos estatales, los enunciados en dicha norma y además todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que se encuentren previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, lo que evidencia la facultad de la administración de celebrar este tipo de contratos (comodato) que se encuentran regulados en normas civiles.

La suscripción de los contratos de comodato la realiza el representante legal de la respectiva entidad pública o en su defecto en quien este delegue de conformidad con la Ley 489 de 1998.

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 el cual dispone: Atribuciones: Además de las funciones que señala la Constitución "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiera autorización previa del concejo".

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

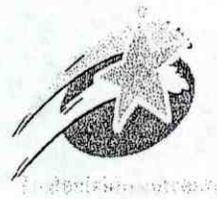
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



Igualmente el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que es el Concejo Municipal el encargado de dictar las normas para la administración y disposición de los bienes inmuebles Municipales.

El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 nos indica que entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

ARTÍCULO 38: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables..." Subraya fuera del texto original.

El contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa.

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso; b) El perfeccionamiento del contrato, ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y siguientes del mismo Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato, entre las cuales destacamos, que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase, en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

Por las características del contrato de comodato, de conformidad con la legislación vigente, ha sido utilizada como un instrumento de cooperación de las diferentes entidades para impulsar programas de interés público desarrollados por personas jurídicas sin ánimo de lucro; es por ello, que con la entrega de estos bienes a las entidades aprobadas por la ley, le permite al municipio, recibir la colaboración en la administración, cuidado y custodia de sus bienes, así como dar un uso adecuado, eficiente y eficaz de los mismos, evitando su deterioro natural, el uso indebido, la ocupación irregular (invasiones) de ciudadanos inescrupulosos, y lo más importante, le permite a este ente territorial cumplir con uno de los preceptos constitucionales expuestos en el artículo 2º Constitución Política de Colombia, enmarcados dentro de los fines del Estado: "Servir a la Comunidad" y coadyuva en el fortalecimiento de la institucionalidad de estas organizaciones comunitarias.

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

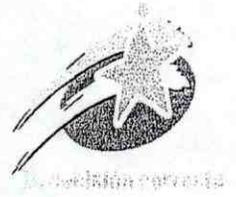
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

Acacias
de verdad

te
f



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



El contrato de comodato, es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como, costos de administración, mantenimiento, custodia y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura, la contraprestación que ésta garantiza será el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se le exijan y, además, las utilidades o beneficios que perciba "sólo podrán invertirse en la realización de aquellos fines para que fueron creadas y que se encuentran expresados en la ley o en los estatutos".

La Administración Municipal ha tenido solicitudes de comodato de parte de las algunas Juntas de Acción Comunal del Municipio, así como de Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, por lo que se considera razonable, viable y justo disponer de facultades para la entrega mediante la figura del contrato de comodato de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, y colocar a disposición estos bienes al servicio de la comunidad y contribuir al bienestar social y comunitario:

Teniendo como marco los anteriores argumentos, la Administración Municipal de manera respetuosa, somete a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que previo estudio y concluyente conveniencia, me autoricen para **CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO** en todo o en parte de algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Acacias que se describe a continuación:

1. Parte del predio rural denominado "El Corozal" o "Granja Integral Autosuficiente de la UMATA" o "Granja Integral Auto Suficiente de la UMATA", ubicado en la vereda Montelibano, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 46 Hectáreas y 2.377,88 m², con Cédula Catastral N° 50006-00-02-0012-0053-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por compra hecha a Ariza Herreño Guillermo (c.c. 5.786.737), a través de la escritura pública N° 600 del 7 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-6654 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma y conforme a la escritura pública N° 1039 del 24 de junio de 2000 otorgada igualmente en la Notaría Única del Círculo de Acacias, así: Por el NORTE, del punto 45 al punto 44, en extensión de 237.25 metros, linda con predios de Sinforoso Barbosa, del punto 44 al punto 1, en extensión de 106.50 m², linda con predios de Teófilo Prieto; Por el ORIENTE, Del punto 1 al punto 6, en extensión de 367 metros, linda con predios de Teófilo Prieto, del punto 6 al punto 14, en extensión de 646,72 metros, linda con predios de Juan Pardo, del punto 14 al punto 17, en extensión de 436,62 metros, linda con predios de José González; Por el SUR, del punto 17 al punto 19, en extensión de 164,18 metros, linda con predios de Eugenio Schmidt y, Por el OCCIDENTE, del punto 19 al punto 22, en distancia de 223,89 metros, del punto 22 al punto 33, en extensión de 105 metros, del punto 33 al punto 30, en extensión de 460,50 metros, del punto 30 al punto 31, en extensión de 144 metros, del punto 31 al punto 45, en extensión de 609,37, lindando en todo ese trayecto con predios de los herederos de Álvaro Orozco y encierra.

LA DECISION CORRECTA

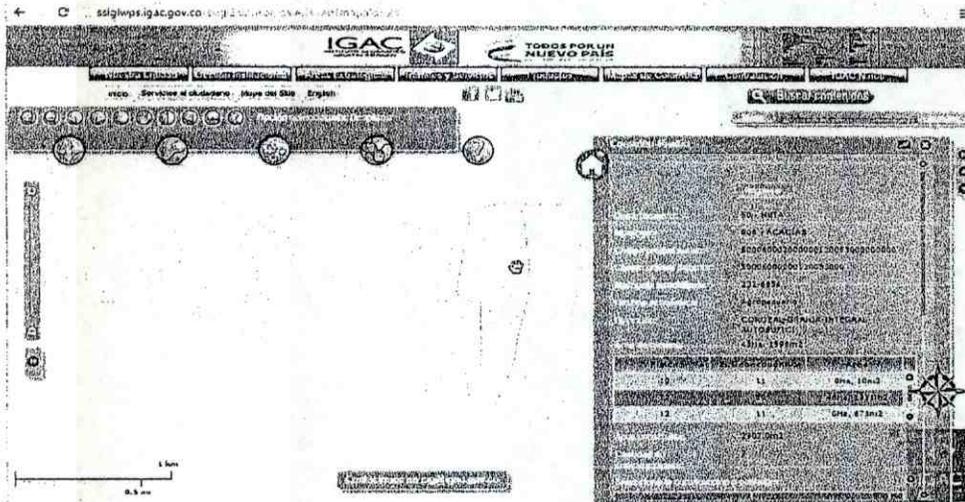
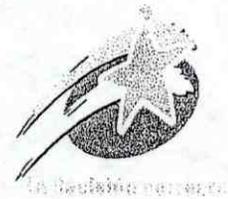
Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



2. Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicada en zona urbana, calle 14 N° 21 – 32, carrera 21 N° 14 - 63, jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 4267 m2, con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0106-0017-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por donación (cesión gratuita) hecha por la Cooperativa Especializada de Educación a través de la escritura pública N° 1179 del 18 de julio de 2000 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-12670 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el ORIENTE: en quince (15) metros lineales. Colinda con la carrera veintiuna (21). Por el OCCIDENTE: con terrenos de Cooperativa Especializada de educación de Acacias y que figura en el presente instrumento. En extensión de quince (15) metros línea recta. Por el NORTE: colinda con los predios de Jesús María García en una extensión de treinta y cuatro (34) metros lineales y Por el SUR: con terreno de la misma Cooperativa y Moisés Rey, en extensión de treinta y cuatro (34) metros y encierra.



Acacias
la ciudad

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

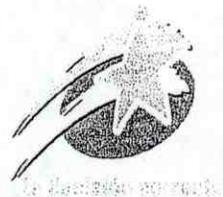
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

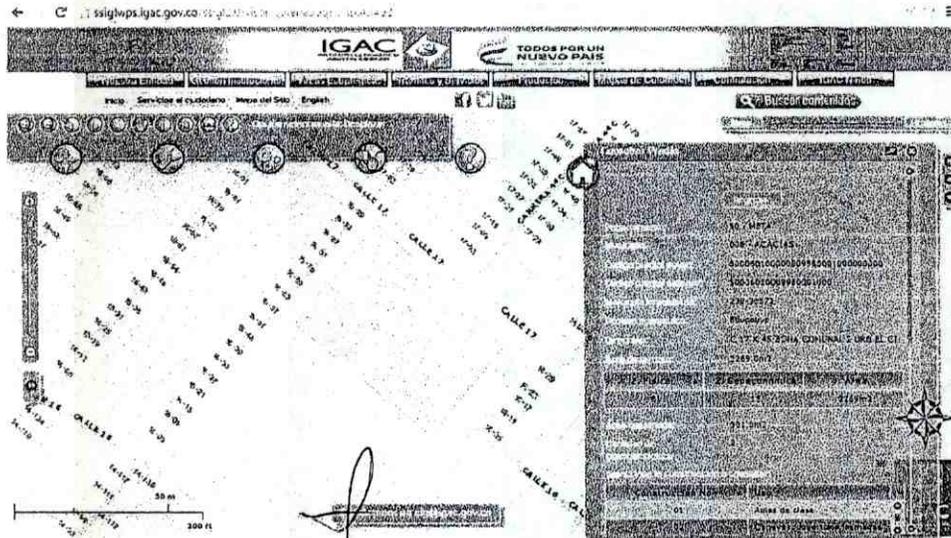
[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



3. Lote de terreno denominado zona comunal distinguida con el número dos (2) localizada en la Urbanización El Cimarrón, ubicado en la calle 17 con carrera 45 del perímetro urbano jurisdicción del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área de 2.597,47 m2, con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0998-0001-000, cuyo propietario es el Municipio de Acacias, adquirido por cesión a título gratuito hecha por la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA EN LIQUIDACIÓN"** (antes Fondo de Vivienda Municipal de Interés Social "FONVISRU") a través de la escritura pública N° 3805 del 21 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias y FMI 232-33572 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con vía pública, en extensión de 42,57 metros; Por el ORIENTE, linda con vía pública, en extensión de 62,67 metros; Por el SUR, linda con predios de la urbanización COMCAJA, en extensión de 38.84 metros y, Por el OCCIDENTE, linda con la urbanización COMCAJA, en extensión de 50,85 metros y encierra.



Son estas las razones constitucionales y legales por las cuales solicito a la Honorable Corporación para que se autorice la celebración de los contratos de comodato, referenciados en el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE ALGUNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** para su estudio y aprobación.

Cordialmente,

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Reviso: Roger Alexander Acero Rojas
Elaboro: Jaime Bazurto Rodríguez

LA DECISION CORRECTA

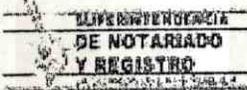
Carrera16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



Mama Superior



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-12670

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALE:

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: ACACIAS FECHA APERTURA: 14/12/1987 RADICACIÓN: 87-01972 CON: ESCRITURA DE 19/6/1971

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON EX TENSION DE (NO CITA LA EXTENSION) LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA # 266 DEL 19 DE JUNIO DE 1984 DE LA NOTARIA DE ACACIAS (SEGUN ARTICULO 11 DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO 1) LOTE URBANO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 12/7/1957 Radicación S/N DOC: ESCRITURA 771 DEL: 3/7/1957 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 500 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BAQUERO A PEDRO A: RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 11/12/1987 Radicación 871972 DOC: ESCRITURA 266 DEL: 19/6/1971 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 9.000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO A: COÓPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION DE ACACIAS META

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 27/7/2000 Radicación 1792 DOC: ESCRITURA 1179 DEL: 18/7/2000 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: OTRO : 999 CESION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION DE ACACIAS META A: MUNICIPIO DE ACACIAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 232-12670

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 142 impreso por: 142

TURNO: 2015-232-1-17602 FECHA: 22/6/2015

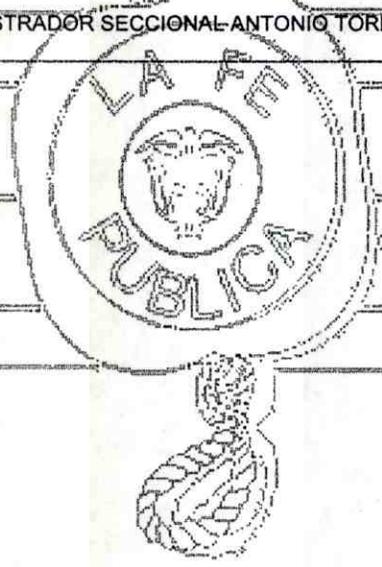
NIS: nAdNnGnlpuxinPt2MbjC8pz2cJvoXnnquWdlhNZe0vOPcjr9TcNAA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

comodelo c. d. Cimarron



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-33572

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: MOTELIBANO FECHA APERTURA: 22/9/2003 RADICACIÓN: 2003-2458 CON: ESCRITURA DE 4/9/2003

COD CATASTRAL: 01-00-0998-001-000 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON UNA EXTENSION DE 2.597.47 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1781 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS (SEGUN ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FONVISRU, HIZO EN GLOBE DE CUATRO PREDIOS SEGUN ESCRITURA PUBLICA #1781 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 232-0033.136 ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: LOT URBANO 2: EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FONVISRU, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA GARSA LTDA POR ESCRITURA PUBLICA #820 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 06 DE JUNIO DE 2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 232-0030.591.-LA URBANIZADORA GARSA LTDA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL, POR ESCRITURA #820 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 06 DE JUNIO DE 2001 EN LA MATRICULA 232-0030.591 LOTE COMPRA 1: EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, FONVISRU, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA GARSA LTDA, POR ESCRITURA PUBLICA #1591 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 232-0033.002 LOTE COMPRA 2: EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, FONVISRU, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA GARSA LTSA POR ESCRITURA PUBLICA #1591 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 232-0033.003 LOTE COMPRA 3 EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FONVISRU, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA GARSA LTDA POR ESCRITURA PUBLICA #1591 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 232-0033.004 LA URBANIZADORA GARSA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPO ELIAS MORENO REYES, POR MEDIO DE LA ESCALANTE #228 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1966, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02 DE ABRIL DE 1996, CON MATRICULA 232-0022.957 CAMPO ELIAS MORENO REYES ADQUIRIO POR COMPRA DE LA PARTE A ERNESTO MORENO REYES POR ESCRITURA 1946 DEL 21 DE MAYO DE 1996 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DE 1974, HOY CON MATRICULA 232-0022.967 ERNESTO MORENO REYES Y CAMPO ELIAS MORENO REYES ADQUIRIERON EN PROINDIVISO POR COMPRA A SARA RODRIGUEZ DE PEREZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #334 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1970, DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1970 HOY CON MATRICULA 232-0022.967 SARA RODRIGUEZ DE PEREZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE A SU FAVOR LE OTORGO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA POR MEDIO DE LA RESOLUCION 02899 DEL 28 DE MARZO DE 1968, REGISTRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 1963 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 10/68 PAGINA 393 PARTIDA 546

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) ZONA COMUNAL 2
2) CALLE 17 CON CARRERA 45 LOTE DE TERRENO DENOMINADO ZONA COMUNAL # 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) 232-33136

(En caso de Integración y otros)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 232-33572

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 16/9/2003 Radicación 2458
DOC: ESCRITURA 1781 DEL: 4/9/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FONVISRU

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/2012 Radicación 2012-232-6-5842
DOC: ESCRITURA 3805 DEL: 21/11/2012 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ACACIAS*EMVIVA ANTES FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA * FONVISRU NIT# 822.002.064-2
A: MUNICIPIO DE ACACIAS (META) NIT# 892001457-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/11/2012 Radicación 2012-232-6-5842
DOC: ESCRITURA 3805 DEL: 21/11/2012 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE ACACIAS (META) NIT# 892001457-3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Y REGISTRO

USUARIO: 142 impreso por: 142

TURNO: 2015-232-1-17601 FECHA: 22/6/2015

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

NIS: nAdNnGnlpuz98AF1szMgg5z2cJvoXnnqcCafDg4Zyp5h19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-33572

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Marca Carotas - conrod.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-6654

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: MONTELIBANO FECHA APERTURA: 18/8/1987 RADICACIÓN: 87-001253 CON: OFICIO DE 10/8/1987

COD CATASTRAL: 50006000200120053000 COD CATASTRAL ANT: 00.02.012.0053.000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO RRURAL CON UNA EXTENSION DE 44 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y QUE LINDA ASI: PUNTO DE PARTIDA ESTA FORMADO CON UN MOJON COLCADO EN LA CONCURRENCIA DE LOS LINDEROS DE PARRADO Y PEDRO CASTRO R, EN EL COSTADO NORTE DE LA FINCA Y COLOCADO EN LA RIVERA DERCHA DE CAÑO HONDO DE ESTE MOJON NUMERADO CON EL #1 SE SIGUE POR EL NORTE CON S 81 GRA 00 MIN ERECTA Y DISTANCIA DE 90 METROS HASTA EL MOJON LINDANDO CAÑO HONDO DE POR MEDIO CON PROPIEDADES DE PEDRO CASTRO R, DE MOJON 2 SE SIGUE CON S 88 GRA 30 MIN E RECTA Y DISTANCIA DE 170 DEL MOJON ANTERIOR SE SIGUE CON S 69 GRA 00 MIN E RECTA Y DISTANCIA DE 85 METROS HASTA EL MOJON 4 LINDANDO CAÑO HONDO DE POR MEDIO CON LAS PROPIEDADES DE JOSE LADINO DEL MOJON ANTERIOR CON S 1 GRA 30 MIN EN RECTA Y DISTANCIA DE 575,00 METROS HASTA EL #5 SE SIGUE CON S 6 GRA 00 MIN EN RECTA Y DISTANCIA DE 100 METROS HASTA EL MOJON # 6 SE SIGUE CON S 18 GRA 00 MIN W EN RECTA Y DISTANCIA DE 92 METROS HASTA EL MOJON NUMERO 7 DE AQUI CON S 8 GRA 00 MIN W EN RECTA Y DISTANCIA DE 330 METROS HASTA EL MOJON 8 DE AQUI CON S 24 GRA 00 MIN W Y 162 METROS HASTA EL MOJON 9 LINDANDO EN TODO ESTE COSTADO ORIENTAL CON POSESION DE ALCIBIADES MANCERA POR EL SUR CON N 75 GRA 00 MIN W EN RECTA Y DISTANCIA DE 160 METROS HASTA EL MOJON 10 POR EL OCCIDENTE DEL MOJON 10 CON N 30 GRA 00 MIN W EN RECTA Y DISTANCIA DE 400 MTS HASTA EL MOJON 11 SE SIGUE CON N 15 GRA 00 MIN W EN RECTA Y DISTANCIA DE 355,00 MTS HASTA EL MOJON 12 DE AQUI CON N 10 GRA 00 MIN E EN RECTA Y DISTANCIA DE 120 MTS HASTA EL MOJON 13 DE AQUI CON N 5 GRA 00 MIN E EN RECTA Y DISTANCIA DE 300 METROS HASTA EL MOJON 1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO EN TODO EL COSTADO ANTERIOR CON PREDIOS DE LOS PARRADO CON ESTA ULTIMA LECTURA SE CIERRA EL POLIGONO. SEGUN ESCRITURA # 3.156 DEL 12 DE AGOSTO DE 1.992 EL PREDIO TIENE UNA CABIDA DE 53 HAS 2.000 MTS2. VER ESCRITURA ANTES CITADA

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) EL COROZAL
2) GANJA INTEGRAL AUTOSUFICIENTE DE LA UMATA
3) GRANJA INTEGRAL AUTO SUFICIENTE DE LA UMATA



MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 21/1/1961 Radicación S/N
DOC: RESOLUCION 02422 DEL: 9/11/1960 MINISTERIO AGRICULTURA DE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA
A: MURILLO F FILEMON X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 17/2/1962 Radicación S/N
DOC: DOCUMENTO 00538 DEL: 17/2/1962 null VALOR ACTO: \$ 3.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 260 PRENDA AGRARIA

Nro Matrícula: 232-6654

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO F FILEMON

A: NO DICE LA ENTIDAD

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 3/6/1963 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 162 DEL: 27/5/1963 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO FIGUEREDO FILEMON X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 6/12/1978 Radicación S/N
DOC: RESOLUCION 8890 DEL: 27/10/1978 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE
VALOR ACTO: \$ 9.750.014

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO FIGUEREDO FILEMON

A: CAMINOS VECINALES X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/2/1979 Radicación S/N
DOC: RESOLUCION 017 DEL: 23/11/1978 JUNTA DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE VALOR ACTO: \$ 1.030,36
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO FIGUEREDO FILEMON

A: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 14/8/1987 Radicación S/N
DOC: OFICIO 0175 DEL: 10/8/1987 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: MURILLO FIGUEREDO FILEMON X

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 21/9/1987 Radicación 871511
DOC: CERTIFICADO 0215 DEL: 18/9/1987 JUNTA DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 07

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PAZ Y SALVO EN VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL VILLAVICENCIO

A: MURILLO FIGUEREDO FILEMON X

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 3/2/1988 Radicación 88-185
DOC: OFICIO 018 DEL: 2/2/1988 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 07

ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 232-6654

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: MURILLO FIGUEREDO FILIMON X

ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 3/2/1988 Radicación 88-186

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 26/1/1988

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$ 2.177.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO FIGUEREDO FILIMON

A: GONZALEZ MARIA EMPERATRIZ X

A: MURILLO GONZALEZ MIRIAM X

A: MURILLO GONZALEZ BLANCA ELZER X

A: MURILLO GONZALEZ LUIS EDUARDO X

A: MURILLO GONZALEZ ALEJANDRINO X

A: MURILLO GONZALEZ MARIA ROSA X

A: MURILLO GONZALEZ IRMA X

A: MURILLO GONZALEZ REINALDO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/2/1988 Radicación 8800289

DOC: ESCRITURA 398 DEL: 13/2/1988

NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 2.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE MURILLO MARIA EMPERATRIZ

DE: MURILLO GONZALEZ ALEJANDRINO

DE: MURILLO GONZALEZ MARIA ROSA

DE: MURILLO GONZALEZ MIRIAM

DE: MURILLO GONZALEZ BLANCA ELZER

DE: MURILLO GONZALEZ JOSE REINALDO

DE: MURILLO GONZALEZ LUIS EDUARDO

DE: MURILLO GONZALEZ GILMA

A: ROMERO CEPEDA VICTOR MANUEL X

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/2/1990 Radicación 00271

DOC: ESCRITURA 45

DEL: 3/2/1972

NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$ 20.000

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MURILLO FIGUEREDO FILEMON X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/3/1990 Radicación 90-573

DOC: ESCRITURA 472

DEL: 17/3/1990

NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 232-6654

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROMERO CEPEDA VICTOR MANUEL X
A: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/9/1992 Radicación 92-2339
DOC: ESCRITURA 1794 DEL: 11/9/1992 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 19.600
Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: ROMERO CEPEDA VICTOR MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 24/9/1992 Radicación 92-2350
DOC: ESCRITURA 3156 DEL: 2/8/1992 NOTARIA QUINCE DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO CEPEDA VICTOR MANUEL
A: ROJAS BARRAGAN LUIS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/5/1994 Radicación 94-1309
DOC: ESCRITURA 933 DEL: 23/5/1994 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 23.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS BARRAGAN LUIS ALBERTO
A: ARIZA HERREÑO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/3/1998 Radicación 98570
DOC: QFIGIO S/N DEL: 4/2/1998 CAJA AGRARIA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 3.500
Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: MURILLO FILEMON

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 25/9/1998 Radicación 982500
DOC: ESCRITURA 600 DEL: 7/4/1998 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 282.933.950
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA HERREÑO GUILLERMO
A: MUNICIPIO DE ACACIAS (META) X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 7/2/2001 Radicación 413
DOC: ESCRITURA 1039 DEL: 24/6/2000 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 CESION 5 HA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ACACIAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Nro Matrícula: 232-6654

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 02:34:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

18->232-30240 GRANJA AUTOSUFICIENTE DE LA UMATA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-232-3-110 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 142 impreso por: 142

TURNO: 2015-232-1-17600 FECHA: 22/6/2015

NIS: rAdNnGnlpuzBA+WSiCfsVpz2cJvoXnnqcCafDg4Zyp73qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA

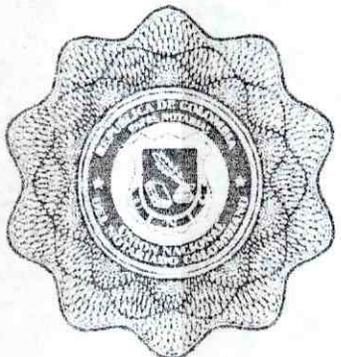


UNAD

AA 302152

14.000 / cost. 1.1

039 / 24



3.

No. 1.039.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 MIL TREINTA Y NUEVE = = = = =
 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL
 CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL
 META.-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO = =

(24) DE JUNIO DE DOS MIL (2.000). = = - - - - -

En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, República de Colombia, ante mi, ISaura Cardona Lopez, Notaria Unica de este Circulo. Comoareció: a) CARLOS JULIO PLATA BECERRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 17.045.951 expedida en Bogotá, D.E.; quien en este acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META); en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, circunstancia que acredita con ACTA de posesión número cero dos (02) de mil novecientos noventa y siete (1.997), emanada de la Notaria Unica del Circulo de Acacias (Meta); acta que se protocoliza con el presente público instrumento; parte que en los sucesivo se denominarán LA ENTIDAD CEDENTE. -----

b) UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD", establecimiento público del orden nacional, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, creada mediante la Ley cincuenta y dos (52) de mil novecientos ochenta y uno (1.981), modificada por la ley trescientos noventa y seis (396) de fecha cinco (5) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997), con Número de Identificación Tributaria 860-512-780-4; parte que en lo sucesivo se denominará(n) LA ENTIDAD CESIONARIA. Y, manifestó: Que han celebrado una cesión contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Que LA ENTIDAD CEDENTE, de conformidad con el acuerdo número cero cero

Handwritten mark/signature

AA

302153



AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de 1.996. por cuanto esta adquiriendo una entidad pública.

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: LA ENTIDAD CEDENTE MUNICIPIO DE ACACIAS (META); adquirió el inmueble descrito

en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a GUILLERMO ARIZA HERRERO, efectuada mediante la escritura pública número seiscientos (600), de fecha siete (7) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta). Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), al folio de matricula inmobiliaria número 232-0006654. -----

TERCERA.= DESTINACION: De conformidad el Acuerdo número 006 de fecha Marzo 11 de 2.000, artículo segundo (2°), emanado del Honorable Consejo Municipal de Acacias (Meta), el predio cedido por medio de este instrumento, será destinado única y exclusivamente para desarrollar un "CENTRO CIENTIFICO Y DE INVESTIGACION EN EL AREA DE CIENCIAS AGRARIAS, PECUARIAS Y FORESTALES. -----

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LA ENTIDAD CEDENTE que el inmueble materia de esta CESION es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios rehibitorios y de evicción, secuestre, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de la cesión en los casos

34

AA 302154



entidad que representa tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción.

ACACIAS (META); le queda el siguiente

bien inmueble: Un predio rural que se seguirá llamando "GRANJA AUTOSUFICIENTE DE LA UMATA", ubicada en la vereda Montelibano, jurisdicción del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0012-0053-000, con una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (46 HAS. 2.377.84M2); entrando como mejoras en este predio todas las que legalmente le correspondan, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando "lo mismo", y de determina por los siguientes linderos generales tomados del plano presentado para el efecto, y que se protocoliza (Decreto 2157 de 1.995), así: LINDEROS: NORTE.- Del punto 45 al punto 44, en extensión de doscientos treinta y siete metros con veinticinco centímetros (237.25 mts), linda con predios de Sinforoso Barbosa; Del punto 44 al punto 1, en extensión de ciento seis metros con cincuenta centímetros (106.50 mts) linda con predios de Teófilo Prieto, ORIENTE.- Del punto 1 al punto 6, en extensión de trescientos sesenta y siete metros (367.00 mts), linda con predios de Teófilo Prieto; Del punto 6 al punto 14, en extensión de seiscientos cuarenta y seis metros con setenta y dos centímetros (646.72 mts), linda con predios de Juan Pardo; Del punto 14 al punto 17, en extensión de cuatrocientos treinta y seis metros con sesenta y dos centímetros (436.62 mts), linda con predios de José González; SUR.- Del punto 17 al punto 19, en extensión de ciento sesenta y cuatro

3

ravamen o
de esta
tar. ---
entrega
ON, a LA
que se
s, sus
ivas o
títulos
/O por
s or
a. = El
l(los)
or LA
radas
por
RAZA,
é de
ivil
otá.
de
su
el
7.
or
ón
de
la
la
a

metros con dieciocho centímetros (164.18 mts), linda con predios de Eugenio Smith: y OCCIDENTE.- Del punto 19 al punto 22. en distancia de doscientos veintitrés metros con ochenta y nueve centímetros (223.89 mts), del punto 22 al punto 33. en extensión de ciento cinco metros (105.00 mts), del punto 33 al punto 30. en extensión de cuatrocientos sesenta metros con cincuenta centímetros (460.50 mts), del punto 30 al punto 31. en extensión de ciento cuarenta y cuatro metros (144.00 mts), del punto 31 al punto 45. en extensión de seiscientos nueve metros con treinta y siete centímetros (609.37 mts), lindando en todo este trayecto, con predios de los Herederos de Alvaro Orozco. -----

NOTA ESPECIAL.- Se solicita respetuosamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Acacias (Meta), se sirva tomar nota de la presente actualización de cabida y linderos en el folio correspondiente. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL No. 20001239 Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL No. 16411. -----

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987

Leído el presente instrumento por los comparecientes lo aprobaron y lo firman ante mí y conmigo el Notario que doy fe. Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal. Se utilizan las hojas de papel seguridad números AA-302152, AA-302153, AA-302154. -----


MUNICIPIO DE ACACIAS (META)
Cedente

**VALORIZACION
DEL META
Y SALVO**

Actualizado
REPUBLICA D
CERTIFICADO

Se en archivos
predio 000200120
de cduia No.

Dirección del
Predio

COPIA

El cual se
Valoriza
y Valido

AA

302155



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA "UNAD"

Desionario

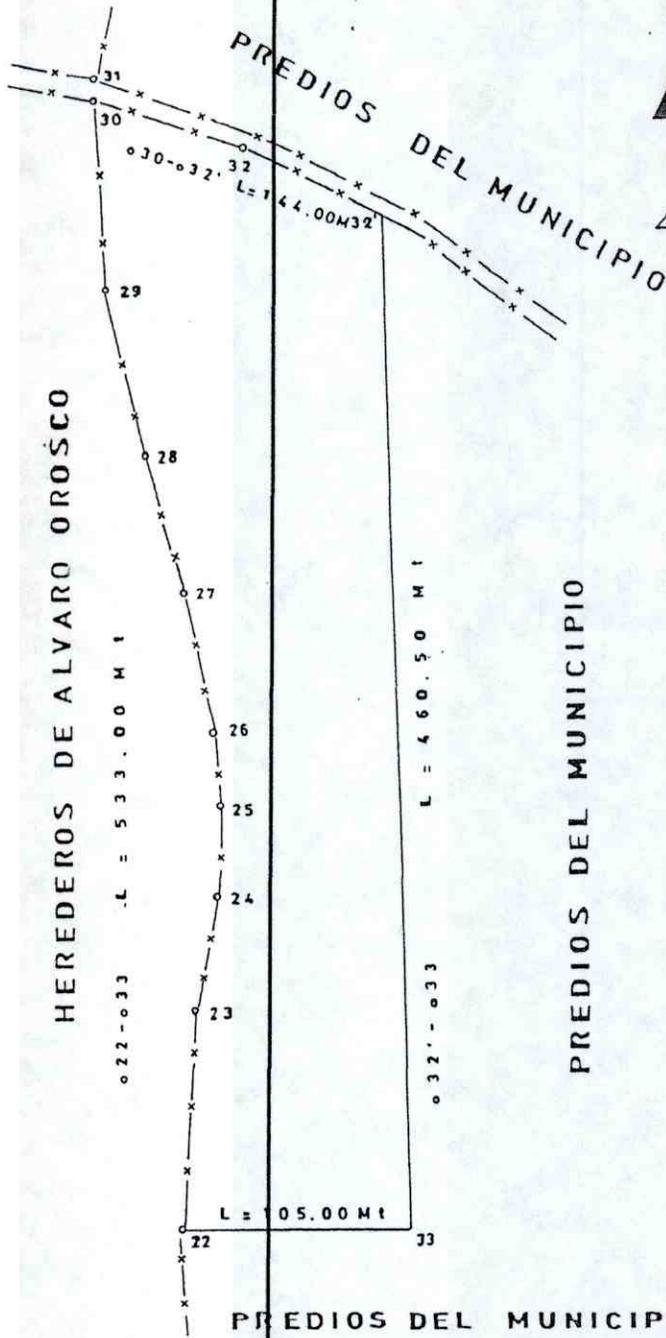
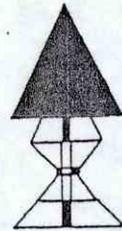


[Handwritten Signature]

09 41506241 de Bogota

ISAURA CARDONA LOPEZ

Notaria Unica de Acacias (Meta)



MUNICIPIO DE ACACIAS	PROPIETARIO UNAD	ESCALA: 1:2500	AREA 50000 M² O 5 HECTAREAS
LOCALIZACION VDA: MONTELIBANO FINCA: EL COZAL	LEVANTO JOHN ORJUELA MP: 00-2565 C.P.N.T	FECHA: 27-03-00	DIBUJO RAMON ESCOBAR
			OBSERVACION LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO PARA DESENGLOBAR

HEREDEROS DE ALVARO OROS CO



EUGENIO SMITH
D I S T A N C I A 1 8 M I

D I S T A N C I A 2 2 2 2 2 M I

D I S T A N C I A 1 5 0 1 5 M I

D I S T A N C I A 1 4 6 3 0 M I

D I S T A N C I A 1 0 0 0 0 M I

D I S T A N C I A 5 0 0 3 3 7 M I

JOSE GONZALEZ
D I S T A N C I A 1 1 1 1 1 M I

JUAN PABLO
D I S T A N C I A 1 1 1 1 1 M I

D I S T A N C I A 3 6 7 M I

S I N F O R O S O B A R B O S A
T E O F I L O P R I E T O

T E O F I L O P R I E T O

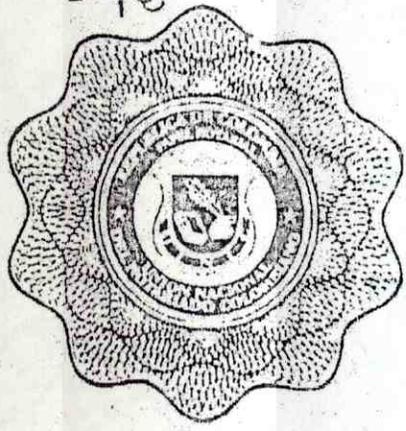
MUNICIPIO DE ACACIAS	PROPIETARIO: MUNICIPIO DE ACACIAS	ESCALA: 1:2500	AREA: 46 HAS + 237784 M ²
LOCALIZACION: VDA: MONTELIBANO FINCA: EL CORDOZA	LEVANTO: JOHN ORJUETA	FECHA: 27-03-00	OBSERVACION: LEVANTAMIENTO PARA EL DISEÑO DE UN PREDIO
DIBUJO: RAMON ESCOBAR			

1179
12

Normal

AA 302670

29
Julio 18-2000 de copia



No. 1.179.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE = = = = =
 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL
 CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL
 META.-----

En la ciudad de Acacias, Departamento

del Meta, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) del mes de julio de dos mil (2000), ante mí, ISaura Cardona Lopez, Notaria Unica de este Círculo, Compareció(eron): a) RAFAEL GUILLERMO JARA TORRES, mayor(es) de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.717 de Acacias, obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION, según certificado expedido por el director de la Regional de Villavicencio del Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria "DANSOCIAL", de fecha 09 de marzo del 2000 y dijo: PRIMERO:- Que por el presente instrumento transfiere a título de CESION gratuita, a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS, la propiedad, dominio, posesión, anexidades, mejoras y derechos de servidumbres, que la Entidad tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno que se ubica en el perímetro urbano del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, localizado en la Carrera veintiuna (21), antes carrera once (11), lote que se segrega de mayor extensión de referencia catastral tres mil cero sesenta y siete (3.067) entrando como mejoras en esta cesión todas las que se encuentren dentro del predio aludido, y que se determina por los siguientes linderos o medidas dadas por los contratistas: Por el ORIENTE: En quince (15) metros lineales, colinda con la carrera veintiuna (21); por el OCCIDENTE: Con terrenos de Cooperativa Especializada de Educación de Acacias y que figura en el presente instrumento, en extensión de quince

(15) metros línea recta: por el NORTE: Colinda con los predios de Jesús María García en una extensión de treinta y cuatro (34) metros lineales: y por el SUR: Con terreno de la misma Cooperativa y Moisés Rey en extensión de treinta y cuatro (34) metros y encierra.-----

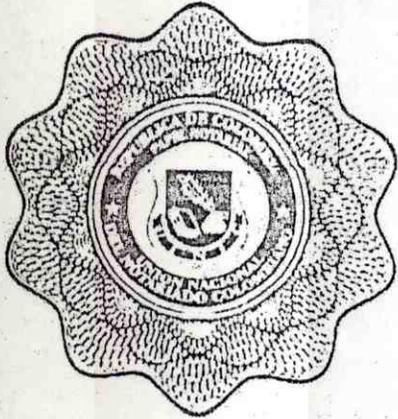
El inmueble antes descrito estará destinado única y exclusivamente para el desarrollo de los programas educativos adelantados por la Escuela Normal de Acacias.---

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente cesión, lo posee la Entidad CEDENTE por haberlo adquirido mediante escritura pública de Compraventa número doscientos sesenta y seis (266) de junio diecinueve (19) del año mil novecientos setenta y uno (1971) debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0012.670.

PARAGRAFO.- Para los efectos de la presente cesión, el valor de la transacción realizada mediante el presente instrumento se estima en la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000.00)-----

TERCERO.- Garantiza la Entidad CEDENTE que el inmueble materia de la presente cesión se encuentra libre de todo gravamen, sin limitación alguna del dominio y no hace parte de sucesión ilíquida.-----

CUARTO.- Que desde esta misma fecha la Entidad CEDENTE ha hecho entrega real y material a la Entidad cesionaria, del inmueble cedido plenamente identificado en el presente instrumento, con todos sus usos, costumbres, anexidades, mejoras y derechos de servidumbres que legalmente le correspondan al citado inmueble, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra actualmente, obligándose al saneamiento del presente acto de cesión, en todos los casos previstos por la ley.-----



AA 302671

2

PRESENTE en este acto CARLOS JULIO
 PLATA BECERRA, mayor de edad
 identificado con la cédula de
 ciudadanía número 17.045.951 de Santa
 fe de Bogotá, domiciliado en Acacias
 (Meta), en su calidad de ALCALDE

MUNICIPAL, elegido mediante elección popular el 26 de
 octubre de 1.997 y posesionado mediante Acta 002 de
 diciembre 30 de 1.997 realizada ante el NOTARIO UNICO,
 documentos que se protocolizan con el presenta instrumento
 y manifestó: Que acepta la presente transferencia a favor
 del Municipio de Acacias que representa, en los términos y
 condiciones establecidos en la presente escritura. -----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA PARA EL EFECTO.
 SE PROTOCOLIZAN LOS COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADO DE
 PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL No. 20001420 Y
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL
 No. 13.618. -----

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987
 Leído el presente instrumento por los comparecientes lo
 aprobaron y lo firman ante mí y conmigo el Notario que doy
 fe. Se advirtió la formalidad del registro dentro del
 término legal. Se utilizan las hojas de papel seguridad

números AA302670 Y AA302671. DERECHOS NOTARIALES
 \$ 11.652.00.- RECAUDOS \$4.320.00 Resolución Número
 5338 de Diciembre 28 de 1.999.-----
 de la venta \$.- Ley 55 de 1.985. IVA
 \$ 6.792.00.- .- LTRG.CESION1.27-JUNIO-2000



RAFAEL GUILLERMO JARA TORRES
 Representante legal y cesionario.



Cimarrón



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.805.-----
 TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO.-----
 OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
 DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE
 NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).-----
 CLASE DE ACTO: CESIÓN DE ZONA COMUNAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IREN KATERINE AGUDELO
 MENDIETA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA
 MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA" CON NIT: 822.002.064-2) (ENTIDAD
 CEDENTE), MUNICIPIO DE ACACIAS - NIT 892001457 - 3, REPRESENTADA
 POR ARCENIO VARGAS ÁLVAREZ (ENTIDAD CESIONARIA).-----

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: ZONA COMUNAL DISTINGUIDA CON EL
 NÚMERO DOS (2), LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN "EL CIMARRÓN"-----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 17 CON CARRERA 45-----

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META-----

CÉDULA CATASTRAL: 01-00-0998-001-000-----

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-33572-----

En la Ciudad de Acacias, Departamento del Meta, República de Colombia, ante mí
 AMPARO BERDUGO LÓPEZ, Notaria Encargada de Acacias (Meta), compareció:

IREN KATERINE AGUDELO MENDIETA, mayor de edad, identificada con C. C. No.

1.122.120.914 expedida en Acacias (Meta), quien obra en representación de la

EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA", identificada con Nit.

No. 822.002.064-2 antes FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y

REFORMA URBANA "FONVISRU" transformada mediante Acuerdo 017 de fecha 2

de diciembre de 2.004, documento que se protocoliza con la presente escritura

pública, en su calidad de Gerente circunstancia que acredita con la resolución de

nombramiento número 543 de 2012 y el acta de posesión número 098 de fecha

veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012) expedidas por la alcaldía de

Acacias (Meta), documentos que se protocolizan con la presente escritura, y

manifestó: PRIMERO: Que el inmueble objeto de la presente escritura pública no se

encuentra sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, transfiere a título de

CESIÓN GRATUITA, a favor del EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META), el siguiente

bien inmueble:-----

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO

DENOMINADO ZONA COMUNAL DISTINGUIDA CON EL NÚMERO DOS (2),

LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN "EL CIMARRÓN" ubicado en la CALLE 17

CON CARRERA 45, del perímetro urbano del municipio de ACACIAS,, departamento

Notaria Encargada
 Arcenio Vargas
 Notaria Única Acacias (M)

f

en esta CESIÓN todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: NORTE: Linda con vía publica, en extensión de cuarenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (42.57 mts), por el ORIENTE: linda con vía publica, en extensión de sesenta y dos metros con sesenta y siete centímetros (62.67 mts), por el SUR: linda con predios de la urbanización Comcaja, en extensión de treinta y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros (38.84mts), y por el OCCIDENTE: Linda con la urbanización Comcaja, en extensión de cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros (50.85 mts) y encierra.-----

SEGUNDO: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA" antes FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA "FONVISRU", adquirió el inmueble antes descrito así: inicialmente por COMPRA que le hiciera a LA URBANIZADORA GARSA LTDA, efectuada mediante la escritura pública número ochocientos veinte (820) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaria Única de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el seis (6) de junio de dos mil uno (2.001), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-0030.591, posteriormente loteado mediante la escritura pública numero mil setecientos ochenta y uno (1.781) de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil tres (2003), otorgada en la notaría única de Acacias (Meta), registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (Meta), el dieciséis (16) de septiembre de dos mil tres (2003), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-33.572.-----

TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LA ENTIDAD CEDENTE que el inmueble materia de esta CESIÓN GRATUITA es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, secuestro, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de CESIÓN GRATUITA en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción, real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar.-----

CUARTO.= ENTREGA: Que LA ENTIDAD CEDENTE ha hecho entrega real y material de el inmueble objeto de esta CESIÓN GRATUITA, a LA ENTIDAD



CESIONARIA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.=

El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA ENTIDAD CESIONARIA.-----

QUINTO.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de CESIÓN GRATUITA serán pagados por partes iguales entre LA ENTIDAD CEDENTE y LA ENTIDAD CESIONARIA; y la retención en la fuente será por cuenta de LA ENTIDAD CEDENTE. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA ENTIDAD CESIONARIA.-----

SEXTO. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El inmueble objeto de la presente escritura pública NO, queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996, por cuanto lo está adquiriendo una persona jurídica PRESENTE: ARCEÑO VARGAS ÁLVAREZ, mayor de edad, con domicilio residencia en Acacias Meta, de estado civil soltero, sin sociedad conyugal vigente portador de la cédula de ciudadanía número 17.414.243 de Acacias; quien en acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACÍAS (META); en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, circunstancia que acredita con el ACTA de posesión expedida por la Notaría Única de Acacias (Meta), manifestó:-----

Que en su carácter ya expresado acepta para EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), el acto de CESIÓN GRATUITA, contenida en la presente escritura, por estar a su satisfacción.-----

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA No. 2012003872 - QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL APARECE INSCRITO EL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 01-00-0998-0001-000, EL CUAL FIGURA A NOMBRE DE FONVISRU - FONDO DE INTERÉS SOCIAL, DOC. IDENTIDAD 0000 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIRECCIÓN DEL PREDIO C 17 K 45 ZONA COMUNAL URBANIZACIÓN EL CI, URBANO, MTS 2.597 M2 CONS 0,. AVALÚO 41.895.000 AÑO 2012, EXPEDIDO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), VÁLIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2012; Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. 372345.-----

NOTAS DE ADVERTENCIA. - Los comparecientes de manera expresa manifiestan

Notaria Única Acacias (M)
Arceño Vargas Álvarez
Mayor de edad
Domicilio en Acacias Meta

constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura CEDENTE, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. en consecuencia, la notaria no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria.- en ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 decreto ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que EL COMPRADOR ha verificado con anterioridad que EL VENDEDOR es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR.- CUARTO.- Que conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.



Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal. Se utilizan las hojas de papel seguridad números: 7700220020774, 7700220020781, 7700220020798
DERECHOS NOTARIALES \$0 RECAUDOS \$8.500
Resolución Número 11429 de diciembre 17 de 2011 Ley 55 de 1.985. IVA \$17.994.- EAMB..21-nov-12.-----


IREN KATERINE AGUDELO MENDIETA

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS "EMVIVA")

ENTIDAD CEDENTE

Dirección: calle B No 13-08

Ciudad: Acacias - Meta

Tel: 312-3866860

Actividad económica: Arquitecta


ARCENIO VARGAS ALVAREZ

Alcalde Municipal

ENTIDAD CESIONARIA

Dirección: Alcaldía

Ciudad: Acacias

Tel: 6569939

Actividad económica: Alcalde


AMPARO BERDUGO LOPEZ
Notaría Encargada de Acacias (Meta)



Amparo Berdugo Lopez
Notaría Encargada
Notaria Unica Acacias (M)



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado Nro 2012003672

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010009980001000 el cual figura a nombre de FONVISRU-FONDO-DE-INTERES-SOCIAL, doc. identidad N° 000000000000 con las siguientes especificaciones:

DIRECCION DEL PREDIO	UBICACION	AREA			VALOR AVALLADO	AÑO AVALLADO
		HA	ME	CMRS		
C 17 N 45 ZONA COMUNAL 2 URB EL CI	URBANO	0	2597	0	41,396,000	2012

El cual se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial y Valorización.

NOTA: si hay equivocación con relación a la obligación de pagar en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución. Este certificado no es prueba de la cancelación del gravamen.

Expedido a los 16 días del mes de Noviembre de 2012

Se expide con destino a:

Válido hasta 31/12/2012

valor 9450 Pesos Mde.

ZONIA ESPERANZA MORA ARIAS
TESORERO GENERAL

Que el señor: FONVISRU FONDO DE VIVIENDA COMUNITARIA

Nros. (S) 010009980001000

Y Folios (S) de matrícula inmobiliaria Nro. (S) _____

De propiedad de : _____ con C.C. No. _____ de: _____

OBSERVACIONES: _____

Vigencia: 30 días Fecha de expiración: Acacias, DICIEMBRE 16 de 2012

Este certificado no es prueba de la cancelación del gravamen.

Fecha : Acacias, NOVIEMBRE 16 Este certificado no es prueba de la cancelación del gravamen.

Jefe de Sección de Tesorería

VALORIZACION OPTAL
NOTA: Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución. Este certificado no es prueba de la cancelación del gravamen la vigencia es por 30 días calendario



"Unidos gana el Meta"

372345